



entidad mexicana de acreditación a.c.

ACREDITA
A

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
DE YUCATÁN, A.C.**

**CALLE 43 NO. 130, COL. CHUBURNÁ DE HIDALGO,
C.P. 97200, MÉRIDA, YUCATÁN.**

*Como Laboratorio de Calibración de acuerdo a
los Requisitos establecidos en la Norma
Mexicana NMX-EC-17025-IMNC-2006
(ISO/IEC 17025:2005) para las actividades de
evaluación de la conformidad en el área:*

MASA*

El cumplimiento de los requisitos de la Norma ISO/IEC 17025:2005 por parte de un laboratorio significa que el laboratorio cumple tanto los requisitos de competencia técnica como los requisitos del sistema de gestión necesarios para que pueda entregar de forma consistente resultados de ensayos y calibraciones técnicamente válidas. Los requisitos del sistema de gestión de la Norma ISO/IEC 17025:2005 (sección 4) están escritos en un lenguaje que corresponde con las operaciones de un laboratorio y satisfacen los principios de la Norma ISO 9001:2008 "Sistemas de Gestión de la Calidad - Requisitos" y además son afines a sus requisitos pertinentes."


María Isabel López Martínez
Directora Ejecutiva



**Acreditación No: M-50
Vigente a partir del 2012-08-13***

*En el alcance establecido en el anexo técnico correspondiente 12LC0255
Siempre que se presente este documento como evidencia de acreditación, deberá estar
acompañado del anexo técnico.

FOR-LAB-011-01

mariano escobedo n° 564
col. anzures 11590
ciudad de méxico
tels. (55) 9148-4300 LSC 01 800 022 29 78
www.ema.org.mx

Ciudad de México a, 03 de marzo de 2017
Número de Ref.: 16LC1025

Asunto: Notificación de resolución
del proceso de suspensión

MIA. Karla Beatriz Pérez Rivas.

Representante Autorizado.
Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.
Presente.

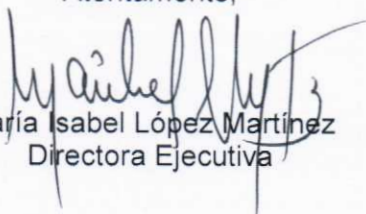
Me refiero a su proceso de revaluación de la acreditación **No. M-50** como laboratorio de calibración en el área de masa, de conformidad con la norma NMX-EC-17025-IMNC-2006 (ISO/IEC 17025:2005) "Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración".

Con fundamento en el artículo 75 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y en el Anexo B del procedimiento de evaluación y acreditación de laboratorios de calibración y/o ensayo me permito notificarle que con base en el informe de fecha 28 de febrero de 2017 que presenta la no conformidad No. 1 Tipo A cerrada, la Comisión para la Suspensión y Cancelación de la Acreditación, en reunión de fecha 02 de marzo de 2017 determinó que:

El proceso de suspensión no se hizo efectivo por lo que la acreditación **No. M-50** continúa vigente.

Sin más por el momento, agradeciendo de antemano la atención que le brinde a la presente notificación, quedo a sus órdenes.

Atentamente,



María Isabel López Martínez
Directora Ejecutiva

c.c.p. expediente.